

3  
Este refugeto.

SELLO CARTO, VINTE MARA-  
VEDS, AÑO DE MIS RECHEN  
TOSTRENTA Y DOS.

Hacemos saber a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad, que  
esta es una de las cosas que se han  
de hacer en lo que se ha de hacer  
en esta ciudad, y en las cosas que  
se han de hacer en esta ciudad.

La primer cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La segunda cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La tercera cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La cuarta cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La quinta cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La sexta cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La septima cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La octava cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

La novena cosa que se ha de hacer  
es de dar a los señores de los  
caballeros el Cabildo de esta ciudad.

